



RESOLUCIÓN N° 02751-2015-UNHEVAL-CU.

Cayhuayna, 20 de noviembre de 2015.

Vistos los documentos que se acompañan en diecisiete (17) folios y un anillado;

CONSIDERANDO:

Que el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNHEVAL, mediante Oficio N° 0398-2015-UNHEVAL/FCA-D, de fecha 11.SET.2015, remite al Vicerrector Académico, para su ratificación la Resolución N° 0162-2015-UNHEVAL/FCAT-CF, del 08.SET.2015, que dispone que a partir del Examen de Admisión 2016-II, se considere dentro del cuadro de vacante; 15 (quince vacantes) para la Escuela Profesional de Agronomía y 10 (diez) vacantes para la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, para los alumnos egresados de la Institución Educativa Agropecuario Marino Adrián Meza Rosales de Llicua - Amarilis;

Que el Director de Admisión, mediante Oficio N° 1080-2015-UNHEVAL/DA, del 16.SET.2015, manifiesta al Vicerrector Académico, que de acuerdo al Art. 98° Proceso de Admisión de la Ley N° 30220, Ley Universitaria no determina número de vacantes en los procesos de admisión para los estudiantes de los Colegios Agropecuarios, tampoco existe dispositivo legal que faculte a las universidades establecer vacantes para dicho Colegio, por tanto sugiere que sea derivado a la Oficina de Asesoría Legal;

Que la Jefe Encargada de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 976-2015-UNHEVAL-AL, del 22.SET.2015, manifiesta al Vicerrector Académico, que el Art. 98°, de la Ley Universitaria se encuentra establecido: "... El Estatuto de cada Universidad establece la modalidad de ingreso y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes...; asimismo el Art. 355° del Estatuto Universitario aprobado mediante Resolución N° 005-2015-UNHEVAL-AR, de fecha 16.JUN.2015, se encuentra establecido... el reglamento de Admisión establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión; por lo que atendiendo a que la Facultad de Ciencias Agrarias está proponiendo una nueva modalidad de ingreso que es para los egresados de la Institución Educativa Agropecuaria "Mariano Adrián Meza Rosales" de Llicua-Amarilis-Huánuco, debe ser considerado en el Reglamento de Admisión; respecto a las plazas propuestas de acuerdo al Art. 122° inciso k) del Estatuto Universitario aprobado mediante Resolución N° 005-2015-UNHEVAL-AR, de fecha 16.JUN.2015, señala es atribución del Consejo de Facultad proponer al Consejo Universitario para su aprobación, el número de vacantes para el concurso de Admisión de los estudios de pregrado y posgrado..., teniendo en cuenta la capacidad operativa, logística, infraestructura y recursos humanos de la Facultad; corresponde que el Consejo Universitario apruebe el número de vacantes propuestos, teniendo en consideración que los mismos deben ser considerados dentro de las vacantes maximas autorizadas por el Consejo Universitario;

Que el Vicerrector Académico, mediante Elevación N° 0568-2015-UNHEVAL-VRACAD, del 22.SET.2015, remite el caso al Rector para que sea tratado en sesión de Consejo Universitario;

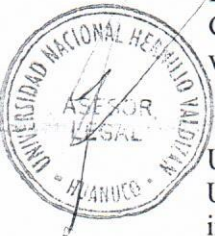
Que en la sesión ordinaria de Consejo Universitario, del 26.OCT.2015, y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos, el pleno acordó, en mérito al inciso m), del Art. 110 del Estatuto de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución N° 0005-2015-UNHEVAL-AE:

1. Aprobar, a partir del proceso de admisión 2016-II, la modalidad de ingreso a la UNHEVAL, para los alumnos egresados de la Institución Educativa Agropecuaria "Mariano Adrián Meza Rosales" de Llicua-Amarilis-Huánuco, en los procesos de admisión que convoca la UNHEVAL para las escuelas profesionales de Agronomía y de Ingeniería Agroindustrial; disponiendo que el Vicerrector Académico y la Dirección de Admisión implementen y consideren dentro del Reglamento de Admisión y del Cuadro de Vacantes dicha modalidad; estableciéndose, entre otros requisitos, que hayan cursado estudios en dicho Colegio mínimamente los dos últimos años de educación secundaria y que pueden postular los egresados de los últimos tres años anteriores al proceso de admisión a la que postulan.

Aprobar, para el proceso de admisión 2016-II de la UNHEVAL, siguiente número de vacantes para la modalidad de alumnos egresados de la Institución Educativa Agropecuaria "Mariano Adrián Meza Rosales", propuesto por acuerdo del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Agrarias, con la Resolución N° 0162-2015-UNHEVAL/FCAT-CF, del 08.SET.2015, como sigue:

- 2.1 Escuela Profesional de Agronomía 15 vacantes.

TRANSSCRITO  
En la fecha se ha expedido  
Resolución siguiente



25/11/15  
Note: 11/15





...///RESOLUCIÓN N° 02751-2015-UNHEVAL-CU.

- 2 -

- 2.2 Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial 10 vacantes.  
 2.3 Disponer que el Vicerrector Académico, la Dirección de Admisión y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0780-2015-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado, a las atribuciones conferidas al señor Rector, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL y a la Resolución N° 003-2013-UNHEVAL-AU, que reconoce al Dr. Guillermo A. Bocangel Weydert, como Rector;

**SE RESUELVE:**

- 1°. **APROBAR**, a partir del proceso de admisión 2016-II, la modalidad de ingreso a la UNHEVAL, para los alumnos egresados de la Institución Educativa Agropecuaria "Mariano Adrián Meza Rosales" de Llicua-Amarilis-Huánuco, en los procesos de admisión que convoca la UNHEVAL para las escuelas profesionales de Agronomía y de Ingeniería Agroindustrial; disponiendo que el Vicerrector Académico y la Dirección de Admisión implementen y consideren dentro del Reglamento de Admisión y del Cuadro de Vacantes dicha modalidad; estableciéndose, entre otros requisitos, que hayan cursado estudios en dicho Colegio mínimamente los dos últimos años de educación secundaria y que pueden postular los egresados de los últimos tres años anteriores al proceso de admisión a la que postulan.
- 2°. **APROBAR**, para el proceso de admisión 2016-II de la UNHEVAL, siguiente número de vacantes para la modalidad de alumnos egresados de la Institución Educativa Agropecuaria "Mariano Adrián Meza Rosales", propuesto por acuerdo del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Agrarias, con la Resolución N° 0162-2015-UNHEVAL/FCAT-CF, del 08.SET.2015, como sigue:
- a. Escuela Profesional de Agronomía 15 vacantes.
  - b. Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial 10 vacantes.
- 3°. **DISPONER** que el Vicerrector Académico, la Dirección de Admisión y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 4°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

5°. Regístrese, comuníquese y archívese



*Dr. Guillermo A. Bocangel Weydert*  
**Dr. Guillermo A. BOCANGEL WEYDERT**  
**RECTOR**



*Mg. Janeth L. Tello Cornejo*  
**Mg. Janeth L. TELLO CORNEJO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Lo que transcribo a Ud. para conocimiento y demás fines

*Mg. Janeth L. Tello Cornejo*  
**Mg. Janeth L. Tello Cornejo**  
**Secretaria General**

- Distribución:  
 Rectorado  
 VRAcad-  
 OCI-AL  
 FENF  
 Transparencia  
 DCPYP  
 DSAYACAD  
 JURAC  
 JPAC. DOGA  
 Interesado-UR  
 JPER-UEC  
 OC-OT  
 File-Archivo